



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LAS
PRIMAS EQUIVALENTES, PRIMAS,
INCENTIVOS Y COMPLEMENTOS A LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN
ESPECIAL.
MES DE PRODUCCION 9/2013**

2013

Índice

Resumen Ejecutivo	3
1. Introducción	4
2. Normativa	4
3. Principales magnitudes de la liquidación 9/2013	8
3.1 Información estructural. Liquidación 09/2013.	8
3.2 Datos operacionales. Liquidación 09/2013	9
3.3 Resultados económicos. Liquidación 09/2013	10
4. Desarrollo del proceso de liquidación 9/2013.	12
4.1 Requerimientos de ingreso	13
4.2 Órdenes de pago	14
5 Situación a fecha 28 de octubre de 2013 de las horas equivalentes de funcionamiento en instalaciones de tecnologías con limitación de horas equivalentes primadas.	16
6 Información sobre cobertura de la demanda del régimen especial en el mes de producción 9/2013	18
ANEXO I	21
ANEXO II	23

RESUMEN EJECUTIVO

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LAS PRIMAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL. MES DE PRODUCCION 9/2013

A 29 de Octubre de 2013 se encuentran activas 64.388 instalaciones (CIL) en la base de datos de liquidación, denominada Sicilia. Se ha contado con medidas de energía eléctrica remitidas por los Encargados de la Lectura en 64.102 instalaciones. Finalmente se han liquidado 63.992 instalaciones (63.973 instalaciones en la opción de tarifa para las que se contaba con baldita y 19 instalaciones en la opción de mercado). Esto supone liquidar en este mes el 99,38 % de las instalaciones de régimen especial.

La liquidación provisional a cuenta del mes de Septiembre de 2013 de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos, para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, asciende a **599,175 Millones de €**, antes de IVA o impuesto equivalente, de los que 590,764 Millones de € corresponden a la energía generada en el mes 09/2013 y 8,410 Millones de € a la reliquidación complementaria de meses anteriores.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

	TOTAL M€
COGENERACIÓN	123,187
SOLAR FV	166,143
SOLAR TE	115,556
EÓLICA	113,586
HIDRÁULICA	11,352
BIOMASA	27,963
RESIDUOS	5,974
TRAT.RESIDUOS	35,414
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	599,175

1. Introducción

La Comisión Nacional de Energía (CNE), actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), tiene encomendada la función de liquidar las instalaciones de régimen especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. Esta función comenzó a ejercerse en noviembre de 2009.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta del régimen especial correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al mes de producción septiembre de 2013 y las reliquidaciones de los meses de julio de 2013 y noviembre de 2012.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 30 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, asigna a la Comisión Nacional de Energía (CNE)¹ la función de realizar la liquidación de las primas

¹ Debe entenderse transitoriamente CNMC hasta lo previsto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Por su parte, la Disposición adicional 7ª del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, habilita a la CNE a definir, mediante Circular, las obligaciones de remisión de la información necesaria y el procedimiento de liquidación correspondiente, así como el procedimiento de comunicación de los cambios de representante de las instalaciones de régimen especial.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

A la liquidación de la energía generada por las instalaciones con opción de venta tarifa, se les aplica la liquidación de la venta obligatoria de productos a ser liquidados por diferencia de precios (RECUR), efectuada por el Operador del Mercado, de acuerdo al Real Decreto 302/2011, de 4 de marzo, por el que se regula la venta de productos a liquidar por diferencia de precios por determinadas instalaciones de régimen especial y la adquisición por los comercializadores de último recurso.

También a la liquidación se ha aplicado lo dispuesto por el Real Decreto 1614/2010, de 7 de diciembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía a partir de tecnologías solar termoeléctrica y eólica, y lo dispuesto por el Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, referente al derecho de las instalaciones de tecnología solar fotovoltaica y de tecnología solar termoeléctrica a percibir en cada año el régimen económico primado que tenga reconocido hasta alcanzar el número de horas equivalentes de referencia correspondiente a cada tecnología.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y en la Resolución de 24 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el procedimiento de operación P.O.14.10 liquidación de la corrección de registros de medidas posteriores a la liquidación definitiva, se ha llevado a cabo el proceso de corrección de la medida y correspondiente liquidación de las primas y complementos de determinadas instalaciones de régimen especial afectadas por los procedimientos de corrección de medidas previstos en la normativa anteriormente citada y para las que se ha recibido de los distintos agentes la información necesaria para realizar la liquidación.

Con fecha 14 de julio de 2013 entró en vigor el Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico y que deroga: el Real Decreto 661/2007, el Real Decreto 1578/2008, así como el artículo 4, la disposición adicional primera y el apartado 2 de la disposición quinta del Real Decreto-Ley 6/2009. No obstante lo anterior, en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto-ley se establece la aplicación transitoria de las normas anteriormente mencionadas hasta la aprobación de las nuevas disposiciones que establezcan un nuevo régimen jurídico y económico de la actividad de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con régimen económico primado, a excepción del artículo 28 y del porcentaje de bonificación por cumplimiento en el rango del factor de potencia recogido en el anexo V del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

Las tarifas, primas y complementos vigentes de las instalaciones de producción en régimen especial se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante

tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo para dicha tecnología.

- Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2010, y los precios asignados a las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial del último trimestre de 2009.
- Orden ITC/1732/2010, de 28 de junio, por la que se revisan los precios asignados a las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial, a partir del 1 de julio de 2010 y para el segundo trimestre de 2010.
- Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2011, y los precios asignados a las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial del último trimestre de 2010.
- Orden ITC/688/2011, de 30 de marzo, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Orden ITC/2452/2011, de 13 de septiembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011.
- Orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.

- Orden IET/843/2012, de 25 de abril, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2012 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2013 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.
- Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto de 2013 y por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial para el segundo trimestre de 2013.

3. Principales magnitudes de la liquidación 9/2013

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados y los resultados económicos de la liquidación 09/2013.

3.1 Información estructural. Liquidación 09/2013.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Pendientes doc.	391	163	56	13	6	629
Activas	39.803	18.155	5.631	571	228	64.388
TOTAL	40.194	18.318	5.687	584	234	65.017

Las instalaciones de producción en régimen especial que se encuentren activas son las que constituyen el colectivo susceptible de ser liquidado. En la tabla

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

anterior se han agrupado todas ellas por zonas de distribución. Durante el mes de Septiembre de 2013 se han activado 20 nuevas instalaciones, lo que supone que a cierre de esta liquidación se encuentran activas el 99,03% del total. El alta en el sistema de liquidaciones no implica que la instalación esté activa. El alta en el sistema la dan los representantes y solamente cuando se comprueba por la CNMC que cumplen todos los requisitos para poder percibir primas, las instalaciones son pasadas a situación de activas. De las 629 instalaciones pendientes de documentar (por tanto dadas de alta pero no activas), hay que diferenciar los siguientes casos:

- 342 instalaciones no se encuentran inscritas en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial
- 148 instalaciones no disponen de inscripción en el Registro de pre-asignación
- 80 instalaciones en las que la fecha de inscripción en el Registro administrativo de instalaciones de régimen especial, supera la fecha límite establecida desde su inscripción en el Registro de pre-asignación
- 59 instalaciones pendientes de alguna otra documentación (certificado CIL, acta de puesta en marcha,...)

Tabla 2. Representantes de las instalaciones activas (CIL)

	Tarifa	Mercado	TOTAL
Representante último recurso	24.230		24.230
Representantes libres	39.920	7	39.927
Titulares	217	14	231
TOTAL	64.367	21	64.388

3.2 Datos operacionales. Liquidación 09/2013

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.319	4	10				1	1.334
Tipo 2	2.159	14	85	3	1		7	2.269
Tipo 3	4	22.040	13.016	3.202	121	39	1.809	40.231
Tipo 5		14.917	2.710	1.717	203	129	592	20.268
TOTAL	3.482	36.975	15.821	4.922	325	168	2.409	64.102

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del 99,56% de las instalaciones activas, que corresponden a las medidas horarias o perfiladas, tanto de energía activa como de reactiva.

Con la información estructural y las medidas, se realiza la liquidación de las primas y los complementos de las instalaciones susceptibles de ser liquidadas. Asimismo, en las instalaciones a tarifa se debe disponer de Baldita (definida en la Circular 3/2011, como el importe de la liquidación conjunta de los operadores del mercado y del sistema) proporcionada por el correspondiente representante. Se han liquidado 63.992 instalaciones (CIL), el 99,38% de las activas.

Tabla 4. Número de instalaciones liquidadas (CIL)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Tarifa	39.584	18.011	5.589	562	227	63.973
Mercado	6	7	4	2		19
TOTAL	39.590	18.018	5.593	564	227	63.992

3.3 Resultados económicos. Liquidación 09/2013

El importe económico mensual de las primas equivalentes (tarifa), primas e incentivos (mercado) y los complementos de instalaciones liquidadas a la fecha de cierre, por zonas de distribución, es el que se recoge en la tabla siguiente.

² Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación de la energía de 09/2013, por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Tarifa	220,492	262,239	75,431	16,323	2,806	577,292
Mercado	3,586	3,535	0,902	1,437		9,460
Complementos	1,420	1,019	1,118	0,439	0,016	4,012
TOTAL	225,499	266,793	77,451	18,199	2,822	590,764

El importe económico de la reliquidación de las instalaciones correspondiente a meses anteriores, por zonas de distribución y opción de venta, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 6. Importe económico de la reliquidación de meses anteriores (Millones €)

Opción Venta	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Tarifa	5,241	2,124	0,426	0,028	0,060	7,880
Mercado	0,517	0,007	0,003	0,003	0,000	0,531
TOTAL	5,758	2,131	0,430	0,031	0,060	8,410

Los importes totales liquidados correspondientes a la energía producida en el mes de septiembre de 2013 y a regularizaciones correspondientes a meses anteriores, se recoge con diferentes desgloses en las tablas siguientes:

Tabla 7. Importe económico de la liquidación de primas, incentivos y complementos, por representante (Millones €)

	Tarifa	Mercado	TOTAL
Representante último recurso	37,597		37,597
Representantes libres	540,127	0,529	540,656
Titulares	11,460	9,461	20,921
TOTAL	589,184	9,990	599,175

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido los importes unitarios liquidados:

Tabla 8. Importe económico de la liquidación de primas, incentivos y complementos, por tecnologías

	Tarifa M€	Mercado M€	TOTAL
COGENERACIÓN	115,234	7,953	123,187
SOLAR FV	166,143		166,143
SOLAR TE	115,556		115,556
EÓLICA	113,561	0,025	113,586
HIDRÁULICA	11,347	0,005	11,352

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

	Tarifa M€	Mercado M€	TOTAL
BIOMASA	27,467	0,496	27,963
RESIDUOS	4,462	1,512	5,974
TRAT.RESIDUOS	35,414		35,414
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000		0,000
TOTAL	589,184	9,990	599,175

Los importes totales incluido el IVA o impuesto equivalente, se recogen en la tabla siguiente:

Tabla 9. Importe económico de la liquidación por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Tarifa	227,154	265,383	76,976	16,790	2,882	589,184
Mercado	4,104	3,542	0,905	1,440	0,000	9,990
SUBTOTAL	231,257	268,925	77,881	18,229	2,882	599,175
IVA o equiv.	47,991	54,744	15,162	3,785	0,582	122,264
TOTAL	279,248	323,669	93,043	22,015	3,464	721,439

En el Anexo 2 se recogen los resúmenes de las liquidaciones provisionales cerradas correspondientes a los últimos meses de producción, que han sido liquidadas hasta el momento por la CNE (CNMC), así como el acumulado anual de las liquidaciones provisionales cerradas del año 2013. También se muestra la información estadística del mes de producción 09/2013, por tipo de opción de venta (a tarifa y en el mercado), y un resumen de las liquidaciones provisionales cerradas a 28/10/2013, por opción de venta, distribuidora, Real Decreto, y grupo/subgrupo (tecnología).

4. Desarrollo del proceso de liquidación 9/2013.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de septiembre su energía en la modalidad de tarifa (excepto las instalaciones contempladas en el artículo 45 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo y las acogidas a la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 661/2007). La energía producida fue vendida y liquidada primero en el mercado, para que

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, las primas y los complementos son liquidadas por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de octubre de 2013 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibió en el sistema Sicilia, la siguiente información operacional para cada una de las instalaciones (CIL):

- Información de las medidas de la energía producida en el mes 09/2013, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).
- Información de la Baldita y Recur, enviada por los representantes.

El día 15/10/2013 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, que se produjo el día 28/10/2013 conforme a lo previsto en el apartado decimotercero de la Circular 3/2011, de 10 de Noviembre.

Una vez que la liquidación es aprobada por el Consejo de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. En el Anexo 1 se muestran estos requerimientos de ingresos, una vez deducido el remanente de la cuenta de la CNE (CNMC) y considerados los abonos. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía mensajero, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por el Consejo, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNE (CNMC).

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

4.2 Órdenes de pago

CONFIDENCIAL

Representación Indirecta

[illegible]

14

TOTAL	REPRESENTACION INDIRECTA	40.148	129.283,527
-------	--------------------------	--------	-------------

Representación directa

[illegible]

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

TOTAL	REPRESENTACION DIRECTA	27.041	448.970,016

Titulares sin representante

ENTIDAD	NOMBRE	Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TOTAL	TITULARES SIN REPRESENTANTE	229	20.921,132

5 Situación a fecha 28 de octubre de 2013 de las horas equivalentes de funcionamiento en instalaciones de tecnologías con limitación de horas equivalentes primadas.

En esta liquidación se ha aplicado lo dispuesto Real Decreto 1614/2010, de 7 de diciembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía a partir de tecnologías solar termoeléctrica y eólica, y lo dispuesto por el Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, referente al derecho de las instalaciones de tecnología eólica, solar fotovoltaica y solar termoeléctrica a percibir en cada año el régimen económico primado que tenga reconocido hasta alcanzar el número de horas equivalentes de referencia correspondiente a cada tecnología.

A continuación se resumen la situación a este respecto en cada tecnología afectada:

Tecnología eólica

El Real Decreto 1614/2010, de 7 de diciembre, fija en su artículo 2.4 que el valor de horas equivalentes de referencia para las instalaciones de tecnología eólica en tierra sea de 2.589 horas/año, supeditando la aplicación de dicho límite a que la media de horas de funcionamiento anual de la totalidad de las instalaciones de tecnología eólica en tierra con inscripción definitiva supere las 2.350 horas/año. Asimismo el artículo 2.6 de dicho Real Decreto, encarga a la Comisión Nacional de Energía el establecimiento, mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, de una metodología del cómputo de horas equivalentes.

Esta metodología fue definida en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía. Asimismo, en el punto 2.b del apartado Decimosegundo se establece que en cada cierre de liquidación provisional y a cuenta la Comisión Nacional de Energía³ publicará un valor provisional de la media anual de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones eólicas de los meses liquidados en un año natural, de acuerdo a la metodología definida en dicho apartado.

De acuerdo con lo anterior, **la media de horas de funcionamiento anual** de la totalidad de las instalaciones con inscripción definitiva **de tecnología eólica** en tierra, **en el año 2012** hasta la liquidación 09/2013, ha sido de **2.087 horas**.

El valor de la media de horas de funcionamiento anual correspondiente **al año 2013** hasta la liquidación 09/2013 ha sido de **1.634 horas**.

A la vista de lo anterior en esta liquidación no se ha ejecutado ninguna paralización del pago de primas en instalaciones de esta tecnología como consecuencia de haber alcanzado el límite de horas equivalentes de referencia.

Tecnología fotovoltaica

³ Entiéndase CNMC

Durante este último mes de septiembre han alcanzado los límites de horas equivalentes con derecho a prima un total de 21.189 instalaciones fotovoltaicas, lo que junto a aquellas que han alcanzado dicho límite en meses anteriores constituyen un total de 32.015 instalaciones fotovoltaicas limitada, lo que supone el 52,88% en nº de instalaciones y el 52,21% en potencia de esa tecnología.

Tecnología termosolar

En esta liquidación no se ha ejecutado ninguna paralización del pago de primas en instalaciones de esta tecnología como consecuencia de haber alcanzado el límite de horas equivalentes de referencia.

6 Información sobre cobertura de la demanda del régimen especial en el mes de producción 9/2013

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total del régimen especial y la participación de las energías renovables, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

Los cuadros siguientes están referenciados a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de cada tabla:

Tabla 11. Participación de la producción en régimen especial en la cobertura de la demanda de electricidad

sep-13	TWh	% COBERTURA
VENTAS REG. ESPECIAL	7,662	36,7%
COGENERACIÓN	1,964	9,4%
SOLAR FV	0,752	3,6%
SOLAR TE	0,472	2,3%
EÓLICA	3,204	15,3%
HIDRÁULICA	0,297	1,4%
BIOMASA	0,372	1,8%
RESIDUOS	0,253	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,347	1,7%
OTRAS TECN.	0,000	0,0%

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

RENOVABLES		
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,905	100,0%

Tabla 12. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

sep-13	TWh	% COBERTURA
VENTAS RENOVABLES REG. ESPECIAL	5,097	24,4%
COGENERACION BIOMASA	0,109	0,5%
SOLAR FV	0,752	3,6%
SOLAR TE	0,472	2,3%
EOLICA	3,204	15,3%
HIDRAULICA	0,297	1,4%
BIOMASA	0,263	1,3%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,700	8,1%
GRAN HIDRAULICA	1,700	8,1%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	6,797	32,5%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,905	100,0%

ANEXOS

ANEXO I

Requerimientos de ingresos a las grandes distribuidoras

ANEXO I. RESUMEN Requerimientos de ingresos a las grandes distribuidoras (en millones de €)

CONFIDENCIAL

ANEXO II

Datos de detalle liquidación 9/2013 y acumulado año 2013

Resumen de la liquidación de la prima equivalente y los complementos. Mes de producción 09/2013 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Prima equivalente (cent€/kWh)	Prima (cent€/kWh)	Comp. Reactiva (cent€/kWh)	Comp. Huecos (cent€/kWh)	Comp.Eficiencia (cent€/kWh)	Comp. Repot. (cent€/kWh)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/07/2013	COGENERACION	5.438	2.110	824	6,838	2,999	0,1344		0,2865		141.393,595	6,7005
	SOLAR FV	4.630	968	60.539	37,322		0,1127				362.544,510	37,4347
	SOLAR TE	2.050	753	45	24,517		0,1368				185.583,516	24,6535
	EOLICA	22.731	2.864	1.317	3,234		0,1291	0,1554			100.768,777	3,5183
	HIDRAULICA	1.996	529	1.032	3,386		0,1093				18.474,190	3,4954
	BIOMASA	822	402	192	7,184		0,0819		0,2982		30.373,555	7,564
	RESIDUOS	539	216	26	2,344	0,000	0,1209				5.267,487	2,4394
	TRAT.RESIDUOS	603	366	47	10,065		0,1388				37.378,710	10,2036
	OTRAS TECN. RENOVABLES	0	0	1	2,904		-0,0914				0,177	2,8129
	subtotal	38.809	8.208	64.023	10,768	2,977	0,1259	0,0542	0,0882		881.784,518	10,7432
01/08/2013	COGENERACION	5.412	1.553	813	5,706	2,845	-0,0076				80.356,464	5,1749
	SOLAR FV	4.631	890	60.525	35,216		-0,0091				313.235,220	35,2073
	SOLAR TE	2.150	659	47	24,807		-0,0033				163.570,531	24,804
	EOLICA	22.731	3.422	1.317	3,411		-0,0176	0,1701			121.929,677	3,5633
	HIDRAULICA	1.979	395	1.016	3,632		-0,0196				14.276,314	3,612
	BIOMASA	814	393	188	7,300		-0,0341				28.587,200	7,2654
	RESIDUOS	554	227	27	2,538	2,469	-0,0011				5.732,824	2,5275
	TRAT.RESIDUOS	603	352	47	10,364		-0,0062				36.488,315	10,3574
	OTRAS TECN. RENOVABLES	0	0	1	2,854		-0,1243				0,230	2,7292
	subtotal	38.875	7.892	63.981	9,907	2,807	-0,0134	0,0737			764.176,776	9,6834
01/09/2013	COGENERACION	5.410	1.964	811	6,722	2,852	-0,0067				121.113,608	6,1659
	SOLAR FV	4.637	752	60.538	21,612		-0,0094				162.470,543	21,6028
	SOLAR TE	2.150	472	47	24,499		-0,0039				115.554,918	24,4953
	EOLICA	22.733	3.204	1.317	3,382		-0,0175	0,1566			112.829,093	3,5214
	HIDRAULICA	1.979	297	1.015	3,561		-0,0247				10.511,328	3,5358

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

	BIOMASA	821	372	189	7,265		-0,0367				26.890,088	7,2285
	RESIDUOS	554	253	27	2,319	2,482	-0,0003				5.970,130	2,3577
	TRAT.RESIDUOS	603	347	47	10,206		-0,0059				35.414,116	10,2002
	OTRAS TECN. RENOVABLES	0	0	1	2,675		-0,1952				0,384	2,48
	subtotal	38.889	7.662	63.992	7,884	2,786	-0,0132	0,0655			590.754,209	7,7103

Resumen de las liquidaciones de la CNMC acumuladas en el año 2013. Mes de liquidación 09/2013.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Prima equivalente (cent€/kWh)	Prima (cent€/kWh)	Comp. Reactiva (cent€/kWh)	Comp. Huecos (cent€/kWh)	Comp.Eficiencia (cent€/kWh)	Comp. Repot. (cent€/kWh)	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
2013	COGENERACIÓN	5.410.326	19.250	811	7,443	3,164	0,241		0,501		1.454,362	7,555
	SOLAR FV	4.637.225	6.687	60.538	36,358		0,178				2.443,311	36,536
	SOLAR TE	2.149.820	3.761	47	25,128		0,178				951,865	25,306
	EÓLICA	22.733.390	39.084	1.317	4,243		0,225	0,204			1.826,068	4,672
	HIDRÁULICA	1.979.123	5.658	1.015	4,274		0,227				254,614	4,500
	BIOMASA	820.695	3.455	189	7,813		0,170		0,508		293,365	8,491
	RESIDUOS	554.390	1.951	27	3,238	2,366	0,226				65,310	3,347
	TRAT.RESIDUOS	603.331	3.321	47	10,965		0,232				371,833	11,197
	OTRAS TECN. RENOVABLES	296	0	1	3,498		-0,172				0,007	3,327
		38.888.596	83.168	63.992	8,976	3,096	0,221	0,096	0,137		7.660,735	9,211

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

**Retribución Total de los productores de electricidad en Régimen Especial en España liquidados por la CNMC acumulado año 2013
(hasta el mes de producción 09/2013)**

	OPCION DE VENTA	TECNOLOGIA	POTENCIA LIQUIDADADA (kW)	ENERGIA VENDIDA (GWh)	Nº Instalaciones (CIL)	Prima Equivalente (miles €)	Complementos (miles €)	Retribución Regulada (miles €)	Ret. Reg. Unit. (cent€/kWh)	Retribución Mercado (miles €)	P M Ret. Mercado (cent€/kWh)	Retribución Total (miles €)	Ret. Total Unit. (cent€/kWh)
2013	MERCADO	COGENERACION	747.916	2.839	16	89.824	19.084	108.908	3,836	119.381	4,205	228.289	8,041
	MERCADO	RESIDUOS	122.590	263	3	6.212	588	6.800	2,590	11.041	4,205	17.840	6,795
	SUBTOTAL MERCADO		870.506	3.102	19	96.036	19.672	115.708	3,731	130.422	4,205	246.130	7,936
	TARIFA	COGENERACIÓN	4.662.410	16.411	795	1.221.541	123.913	1.345.454	8,198	690.089	4,205	2.035.543	12,403
	TARIFA	SOLAR FV	4.637.225	6.687	60.538	2.431.405	11.907	2.443.311	36,536	292.375	4,372	2.735.686	40,908
	TARIFA	SOLAR TE	2.149.820	3.761	47	945.170	6.695	951.865	25,306	164.451	4,372	1.116.316	29,678
	TARIFA	EÓLICA	22.733.390	39.084	1.317	1.658.378	167.690	1.826.068	4,672	1.403.892	3,592	3.229.960	8,264
	TARIFA	HIDRÁULICA	1.979.123	5.658	1.015	241.796	12.818	254.614	4,500	219.236	3,875	473.850	8,375
	TARIFA	BIOMASA	820.695	3.455	189	269.931	23.433	293.365	8,491	140.544	4,068	433.909	12,559
	TARIFA	RESIDUOS	431.800	1.689	24	54.680	3.831	58.510	3,465	71.013	4,205	129.523	7,670
	TARIFA	TRAT.RESIDUOS	603.331	3.321	47	364.123	7.709	371.833	11,197	139.644	4,205	511.476	15,402
	TARIFA	OTRAS TECN. RENOVABLES	296	0	1	7	0	7	3,327	7	3,721	14	7,048
	SUBTOTAL TARIFA		38.018.090	80.066	63.973	7.187.031	357.996	7.545.028	9,423	3.121.251	3,898	10.666.279	13,322
	TOTAL 2013		38.888.596	83.168	63.992	7.283.067	377.668	7.660.735	9,211	3.251.673	3,910	10.912.409	13,121

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

Detalle de liquidación mensual (mes de producción 09/2013, por distribuidora y grupo normativo)

				LIQUIDACION MES: 10/2013				MES DE PRODUCCION: 10/2013											
Mercado RD 661/2007																			
DISTRIBUIDORA	CAT	DESCRIP	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	C.REAC. UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh			
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a11	COGENERACION	1	50 790,00	35 785 710,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00							
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a11DA6	COGENERACION	4	222 336,00	119 934 544,00	3 534 681,15	3 534 681,15	2,95			0,00	0,00							
E.ON	a11DA6	COGENERACION	2	175 700,00	39 084 824,00	1 436 836,30	1 436 836,30	3,68			0,00	0,00							
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a11DA6	COGENERACION	2	95 210,00	56 532 680,00	2 078 254,38	2 078 254,38	3,68			0,00	0,00							
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	a11DA6	COGENERACION	3	93 780,00	24 529 656,00	901 584,16	901 759,21	3,68			-175,05	0,00							
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a14	COGENERACION	1	84 000,00	0,00	0,00	0,00				0,00								
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a2	COGENERACION	3	26 100,00	2 897 758,00	-704,19	0,00	0,00			-704,19	-0,02							
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	c1	RESIDUOS	1	7 410,00	4 224 128,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00							
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	c1DA6	RESIDUOS	1	99 500,00	56 535 077,00	1 508 242,78	1 508 242,78	2,67			0,00	0,00							
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	c2	RESIDUOS	1	15 680,00	0,00	0,00	0,00				0,00								
			19	870.506	339.524.377	9.458.895	9.459.774	2,786	0,00	0,00	-879	0,000	0	0,000	0	0,000			

Tarifa RD 1578/2008																
DISTRIBUIDORA	CAT	DESCRIP	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	C.REAC. UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	II	SOLAR FV	789	231.399,80	39.452.844	8.428.542,54	8.431.892,51	21,372	2.028.055,65	-42.105,99	-3.349,97	-0,008				
E.ON	II	SOLAR FV	4	2.057,00	352.949	17.462,64	17.466,24	4,948	3.346,51	-66,14	-3,60	-0,001				
HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	II	SOLAR FV	1	2,50	254	71,72	71,72	28,236	13,52	0,00	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	II	SOLAR FV	1.755	463.489,75	80.606.086	18.299.560,64	18.304.358,16	22,708	4.138.480,46	-87.023,98	-4.797,52	-0,005				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	II	SOLAR FV	27	18.236,20	3.074.129	354.168,36	354.443,56	11,529	165.177,49	-2.685,26	-275,20	-0,008				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	I.1	SOLAR FV	1.472	23.501,22	3.406.261	890.709,12	891.120,72	26,161	181.603,46	-3.340,78	-411,60	-0,012				
E.ON	I.1	SOLAR FV	96	1.241,56	162.479	42.440,33	42.460,54	26,132	8.595,18	-179,41	-20,21	-0,012				
HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	I.1	SOLAR FV	9	111,60	13.911	3.946,03	3.947,46	28,376	736,05	-1,69	-1,43	-0,01				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	I.1	SOLAR FV	1.772	27.242,12	3.929.600	1.048.456,86	1.048.885,90	26,691	202.142,91	-5.065,35	-429,04	-0,01				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	I.1	SOLAR FV	336	4.782,51	722.694	183.054,54	183.149,64	25,342	37.455,40	-128,34	-95,10	-0,013				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	I.2	SOLAR FV	1.437	248.712,10	34.167.130	7.722.297,80	7.725.846,85	22,611	1.800.432,89	-31.465,13	-3.549,05	-0,01				
E.ON	I.2	SOLAR FV	13	883,10	129.926	27.257,29	27.268,15	20,987	6.964,08	-138,19	-10,86	-0,008				
HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	I.2	SOLAR FV	39	7.532,50	1.096.129	279.023,48	279.074,92	25,46	58.375,46	-1.045,12	-51,44	-0,004				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	I.2	SOLAR FV	2.107	267.158,71	38.102.806	8.948.776,41	8.952.917,78	23,496	2.005.256,97	-45.847,95	-4.141,37	-0,01				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	I.2	SOLAR FV	255	44.917,05	6.549.039	1.469.699,85	1.470.300,41	22,45	343.989,83	-5.438,61	-600,56	-0,009				
			10.112	1.341.267	211.766.237	47.715.468	47.733.205	22,541	10.980.626	-224.522	-17.737	-0,008				

Tarifa RD 436/2004																
								PRIMA UNI				C.REAC. UNI		C. EFIC UNI		C. HUEC UNI
DISTRIBUIDORA	CAT	DESCRIP	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	cent€/kWh	C. EFIC €	cent€/kWh	C. HUEC €	cent€/kWh
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a11	COGENERACION	4	4.928	44.782	-826,33	-826,33	-1,845	2.583,75	-42,54	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a12	COGENERACION	1	80	0	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b21	EOLICA	3	2.110	274.113	5.216,67	5.584,00	2,037	13.310,40	0,00	-367,33	-0,134				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b21	EOLICA	4	63	1.348	21,81	21,81	1,617	73,15	-2,04	0,00	0				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b21	EOLICA	4	4.862	508.576	12.217,94	10.306,33	2,026	24.876,06	-126,66	-25,77	-0,005			1.937,38	0,38
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b4	HIDRAULICA	2	330	54.684	679,33	689,60	1,261	2.730,77	-6,13	-10,27	-0,018				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b4	HIDRAULICA	6	1.295	106.626	2.010,60	2.016,23	1,890	5.336,76	-3,35	-5,63	-0,005				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b4	HIDRAULICA	1	772	42.777	776,67	776,67	1,815	2.171,91	0,00	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b7	BIOMASA	1	601	358.509	7.313,48	7.313,48	2,039	17.758,12	-359,87	0,00	0				
			26	15.041	1.391.415	27.410	25.882	1,860	68.841	-541	-409	-0,029	0	0,000	1.937	0,139

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 9/2013

Tarifa RD 661/2007																
DISTRIBUIDORA	CAT	DESCRIP	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	C.REAC. UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a11	COGENERACION	214	1.664.735,50	733.031.264	42.468.970,38	42.563.408,84	5,806	37.391.930,75	-450.789,89	-94.438,46	-0,012				
E.ON	a11	COGENERACION	11	72.917,00	35.903.240	2.139.917,52	2.140.163,50	5,96	1.823.221,02	-20.328,80	-245,98	0				
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a11	COGENERACION	24	56.611,00	17.358.334	1.285.810,87	1.287.958,76	7,419	897.412,27	-14.976,09	-2.147,89	-0,012				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a11	COGENERACION	360	1.748.633,00	606.677.996	40.222.061,65	40.248.307,43	6,634	31.160.020,03	-404.485,15	-26.245,78	-0,004				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	a11	COGENERACION	85	413.825,00	125.385.023	9.362.482,11	9.366.820,19	7,47	6.546.536,38	-99.197,69	-4.338,08	-0,003				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a12	COGENERACION	20	166.044,00	31.287.711	3.811.951,87	3.812.420,22	12,185	1.816.593,97	-47.735,93	-468,35	-0,001				
E.ON	a12	COGENERACION	5	38.140,00	14.787.427	1.040.173,59	1.040.524,92	7,036	745.390,81	-5.506,51	-351,33	-0,002				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a12	COGENERACION	20	136.652,00	20.076.188	2.405.897,35	2.407.496,44	11,991	1.164.012,36	-31.435,46	-1.599,09	-0,007				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	a12	COGENERACION	39	274.025,00	89.493.853	10.158.548,07	10.159.380,46	11,352	4.896.759,48	-83.896,22	-832,39	0				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a13	BIOMASA	10	73.209,00	31.779.408	1.685.815,53	1.686.226,56	5,306	1.598.232,79	-15.927,99	-411,03	-0,001				
E.ON	a13	BIOMASA	1	40.330,00	25.217.737	1.292.183,30	1.358.000,08	5,385	1.271.203,30	-12.957,48	-65.816,78	-0,26				
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a13	BIOMASA	1	999,00	586.019	49.881,62	49.881,62	8,511	29.321,73	-296,83	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a13	BIOMASA	13	61.114,00	22.830.203	1.644.872,59	1.645.961,61	7,209	1.161.662,55	-14.111,51	-1.089,02	-0,004				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	a13	BIOMASA	5	41.579,00	9.608.556	575.163,87	580.580,10	6,042	480.191,50	-4.805,16	-5.416,23	-0,056				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a13DT	BIOMASA	3	30.120,00	18.962.035	1.835.260,91	1.835.269,18	9,678	953.490,04	-6.421,90	-8,27	0				
E.ON	a14	COGENERACION	1	44.224,00	10.614.990	264.881,03	265.153,59	2,635	502.985,92	-4.422,11	-272,56	-0,002				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a2	COGENERACION	2	15.345,00	593.699	1.713,05	1.727,07	0,29	29.539,47	-439,31	-14,02	-0,002				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a2	COGENERACION	9	26.250,00	781.871	1.375,25	1.628,39	0,208	39.352,90	-437,83	-253,14	-0,032				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b11	SOLAR FV	13.108	1.258.363,62	203.012.366	41.612.463,37	41.632.271,64	20,507	5.325.558,88	-93.142,86	-19.808,27	-0,009				
E.ON	b11	SOLAR FV	288	5.422,31	721.258	261.767,52	261.922,81	36,314	33.986,53	-684,68	-155,29	-0,021				
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b11	SOLAR FV	115	4.350,79	549.900	188.778,77	188.867,38	34,345	20.215,77	-311,56	-88,61	-0,016				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b11	SOLAR FV	32.456	1.754.615,17	289.268.423	62.842.393,35	62.870.652,38	21,734	8.040.169,88	-159.639,51	-28.259,03	-0,009				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b11	SOLAR FV	4.459	273.206,48	46.762.159	9.849.672,39	9.854.609,57	21,073	1.231.624,51	-14.270,85	-4.937,18	-0,01				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b12	SOLAR TE	1	1.419.220,00	315.817.298	77.221.091,92	77.233.779,75	24,455	16.538.973,45	-220.424,08	-12.687,83	-0,004				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b12	SOLAR TE	9	381.200,00	78.133.049	19.255.287,69	19.259.377,44	24,649	4.149.664,32	-57.183,02	-4.089,75	-0,005				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b12	SOLAR TE	7	349.400,00	77.792.222	19.078.538,79	19.080.455,43	24,527	4.212.921,10	-43.381,75	-1.916,64	-0,002				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b21	EOLICA	439	6.994.376,30	1.151.867.049	39.427.413,32	38.234.572,01	3,319	55.573.727,30	-238.122,25	-164.147,13	-0,014			1.356.988,44	0,117
E.ON	b21	EOLICA	87	1.642.800,00	226.514.667	8.427.327,01	7.871.635,04	3,475	10.482.784,87	-49.217,27	-27.114,28	-0,011			582.806,25	0,257
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b21	EOLICA	18	236.960,00	20.745.781	797.606,16	778.947,97	3,754	894.095,06	-12.489,42	-5.661,61	-0,027			24.319,80	0,117
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b21	EOLICA	567	10.743.443,50	1.309.000.544	46.322.386,64	44.796.091,78	3,422	61.634.025,91	-77.750,41	-280.776,57	-0,021			1.807.071,43	0,138
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b21	EOLICA	195	3.108.775,00	495.123.414	17.836.903,68	16.672.578,51	3,367	23.615.689,49	-60.975,98	-82.621,77	-0,016			1.246.946,94	0,251
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b3	OTRAS TECN. RENOVABLES	1	296,00	15.495	384,29	414,54	2,675	782,31	-12,32	-30,25	-0,195				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b4	HIDRAULICA	357	415.912,50	103.159.642	3.713.193,54	3.729.138,99	3,614	5.070.965,24	-54.351,56	-15.945,45	-0,015				
E.ON	b4	HIDRAULICA	45	76.263,00	4.131.443	162.240,04	163.336,07	3,953	189.232,59	-2.178,46	-1.096,03	-0,026				
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b4	HIDRAULICA	15	27.556,00	1.015.084	33.243,84	33.873,45	3,337	53.158,36	-594,39	-629,61	-0,062				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b4	HIDRAULICA	416	507.724,23	77.582.306	3.063.001,79	3.073.972,40	3,962	3.661.092,00	-39.922,04	-10.970,61	-0,014				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b4	HIDRAULICA	138	302.069,20	11.800.069	434.817,64	439.093,61	3,721	592.799,08	-16.158,98	-4.275,97	-0,036				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b5	HIDRAULICA	13	237.580,00	49.487.124	1.474.384,35	1.489.365,67	3,009	2.433.281,36	-24.585,89	-14.981,32	-0,03				
E.ON	b5	HIDRAULICA	3	32.600,00	1.918.355	53.194,35	53.346,22	2,78	92.704,02	-1.202,99	-151,87	-0,007				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b5	HIDRAULICA	8	117.348,00	32.861.287	1.130.524,47	1.130.525,27	3,44	1.645.388,36	-16.830,72	-0,80	0				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b5	HIDRAULICA	11	259.673,00	15.119.510	443.261,12	468.850,22	3,1	787.164,48	-9.138,07	-25.589,10	-0,169				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b61	BIOMASA	2	8.000,00	4.765.357	530.755,42	530.755,42	11,137	238.277,40	-3.930,53	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b61	BIOMASA	1	1.650,00	1.022.003	106.134,64	106.134,68	10,384	51.018,00	-724,53	-0,04	0				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b62	BIOMASA	4	3.980,00	586.722	59.784,36	59.784,88	10,189	29.081,01	-554,58	-0,52	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b62	BIOMASA	3	61.200,00	39.318.130	3.204.486,85	3.204.552,13	8,15	1.900.040,58	-17.914,17	-65,28	0				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b62	BIOMASA	1	28.500,00	17.228.002	715.853,14	715.853,14	4,155	845.045,04	-5.400,57	0,00	0				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b63	BIOMASA	2	50.600,00	33.010.856	3.509.180,95	3.509.180,95	10,63	1.657.053,81	-16.961,78	0,00	0				
E.ON	b63	BIOMASA	2	46.645,00	24.393.539	1.941.246,00	1.990.007,92	8,157	1.222.930,59	-11.335,31	-48.761,92	-0,199				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b63	BIOMASA	3	8.130,00	3.738.766	405.587,07	409.779,07	10,96	180.674,92	-2.002,38	-4.192,00	-0,112				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b63	BIOMASA	3	6.938,00	1.159.589	94.344,57	94.344,62	8,136	58.002,91	-617,04	-0,05	0				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b71	BIOMASA	21	37.245,00	14.771.763	577.807,91	581.716,67	3,938	735.810,69	-8.996,91	-3.908,76	-0,026				
E.ON	b71	BIOMASA	4	2.862,00	1.079.692	36.211,13	36.211,13	3,353	54.193,94	-583,72	0,00	0				
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b71	BIOMASA	3	9.040,00	3.814.771	109.462,29	109.462,29	2,869	192.330,62	-1.692,44	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b71	BIOMASA	25	23.345,00	9.820.573	357.268,74	358.726,05	3,652	491.372,42	-5.877,55	-1.457,31	-0,014				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b71	BIOMASA	8	44.281,00	12.032.368	468.984,14	469.129,56	3,898	606.046,02	-5.946,94	-145,42	-0,001				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b72	BIOMASA	32	37.552,00	11.558.035	767.920,38	769.843,98	6,66	584.980,14	-7.617,66	-1.923,60	-0,016				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b72	BIOMASA	21	22.209,41	7.191.452	468.303,91	469.981,19	6,535	359.404,20	-4.907,46	-1.677,28	-0,023				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b72	BIOMASA	4	9.666,00	1.193.656	51.115,92	51.147,05	4,284	78.686,99	-866,28	-31,13	-0,002				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b81	BIOMASA	8	93.210,00	41.002.188	3.762.519,18	3.763.130,07	9,177	2.045.240,38	-19.803,70	-610,89	-0,001				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b81	BIOMASA	2	4.240,00	1.191.791	89.294,51	90.464,83	7,59	61.560,29	-644,43	-1.170,32	-0,098				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b81	BIOMASA	3	24.700,00	9.289.686	643.504,57	643.505,28	6,927	469.358,68	-1.289,79	-0,71	0				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b82	BIOMASA	2	40.950,00	22.216.800	1.723.957,17	1.723.957,17	7,759	1.111.773,21	-11.415,53	0,00	0				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	b82	BIOMASA	1	7.800,00	2.272.234	175.874,18	175.875,17	7,74	115.438,70	-1.228,66	-0,99	0				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	c1	RESIDUOS	8	115.907,00	43.047.464	298.451,07	298.875,96	0,694	1.948.954,21	-1.800,28	-424,89	0				
E.ON	c1	RESIDUOS	1	9.934,00	6.706.472	70.756,81	70.756,81	1,055	335.793,12	-6.757,01	0,00	0				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	c1	RESIDUOS	2	51.300,00	22.056.317	540.030,21	540.030,21									

	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	C.REAC. UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh
Mercado 661/2007	19	870.506	339.524.377	9.458.895	9.459.774	3	0	0	-879	0,000	0	0,000	0	0,000
Tarifa RD 1578/2008	10.112	1.341.267	211.766.237	47.715.468	47.733.205	23	10.980.626	-224.522	-17.737	-0,008				
Tarifa RD 436/2004	26	15.041	1.391.415	27.410	25.882	2	68.841	-541	-409	-0,029	0	0,000	1.937	0,139
Tarifa RD 661/2007	53.835	36.661.782	7.109.127.577	533.552.437	529.529.450	7	338.757.306	-2.651.913	-995.146	-0,014	0	0,000	5.018.133	0,071
TOTAL GENERAL	63.992	38.888.596	7.661.809.606	590.754.209	586.748.310	7,658	349.806.773	-2.876.976	-1.014.171	-0,013	0	0,000	5.020.070	0,066



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

